
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con sede en Toluca
EDICTO

En cumplimiento al auto de ocho de julio de dos mil veinte, dictado por Oscar Antonio Madero González, Juez Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo 751/2019-I, promovido por Carlos Geovany García Lorenzana, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad, consistente en la resolución sobre la libertad condicional de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se tuvo como tercero interesado a Roberto Gustavo Ortiz Herrera y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, ocho de julio de dos mil veinte
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Eduardo López Reyes.

Rúbrica.

(R.- 496776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 1119/2019, promovido por **Eraclio Guerra Silva**, en contra del acto emitido por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 48, con residencia en esta ciudad, que se hace consistir en todo lo actuado dentro del juicio agrario 525/1993, así como todas las consecuencias legales y materiales del acto reclamado. Se ordena emplazar al tercero interesado **Población Ejidal denominada "Belisario Domínguez", Municipio de Mulegé, Baja California Sur**, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dos de marzo de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Guadalupe Castro Ruelas.

Rúbrica.

(R.- 497085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: SILVIA GABRIELA QUIJANO STEPHENS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1224/2019-IV, PROMOVIDO POR **LUIS DAVID QUIJANO STEPHENS**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA **INDRA LEÓN HERRERA**, SE HA ORDENADO EN **PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, EMPLAZAR A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN, EN LA SECRETARÍA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ASÍ MISMO SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE OCURRA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A HACER VALER SUS DERECHOS SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, Y COMO ESTÁ ORDENADO EN EL **PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, SE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Ciudad de México, 26 de febrero de 2020.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 493355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO

**“COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO
Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 431/2004.”**

En los autos del juicio de amparo 535/2019, promovido por **Leonardo Aguilar Valenzuela**, contra **actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuya demanda se admitió por auto de **diecinueve de junio de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN NÚMERO 431/2004**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2020.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.

Rúbrica.

(R.- 497083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL
EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En el concurso mercantil 22/2019, promovido por Avocampo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la Juez Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, el treinta de agosto de dos mil diecinueve, dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a **Desarrolladora DMRC, Sociedad Anónima de Capital Variable**, retrotrayendo sus efectos al **tres de diciembre de dos mil dieciocho**, y declaró abierta la etapa de conciliación y ordena, entre otras cosas, que durante esa etapa se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como Conciliador a Emilio Garduño Morales, y este señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Ricardo Giraldés, número 5588, colonia Vallarta Universidad en Zapopan, Jalisco, código postal 45110, a quien se le ordenó inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada, para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Luis Arturo Hernández Becerra.

Rúbrica.

(R.- 497110)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

1. MAURO CASTILLO SÁNCHEZ, 2. LUIS SERGIO TREJO ZAMUDIO,
3. EDGAR MORENO MELGOZA; y 4. PATRICIA ESCALERA RUIZ.

En el juicio de amparo 2717/2019-I, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señaladas como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinte.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciada María Victoria Pichardo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 497121)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El veintitrés de Julio de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS- INF/013/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS MEXICO, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS MEXICO, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 13 en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13, en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2020.

Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.

Rúbrica.

(R.- 497088)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 572/19-EPI-01-3
Actor: ABG-Thalia, Llc.

FERNANDO ALFREDO CERVANTES CARRILLO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 572/19-EPI-01-3, promovido por ABG-THALIA, LLC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 22 de enero de 2019, con número de folio MA/M/1985/1911776 y código de barras 20190051928, emitida por la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se confirma la resolución contenida en el oficio de fecha 24 de septiembre de 2018, con código de barras 20181014084, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual se negó el registro de la marca 1911776 THALIA; con fecha 20 de mayo de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a FERNANDO ALFREDO CERVANTES CARRILLO al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 497078)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

ISPELI TRADE, S.A. DE C.V.

En el expediente relativo al Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato CABSÍ 13-076/2018, formalizado con la empresa **ISPELI TRADE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal Pedro Torre Castillo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena que las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, mediante proveído número **3894** de fecha 12 de noviembre de 2019 emitido por el C. Oficial Mayor de Marina, mediante el cual comunica el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa a citado instrumento legal, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de Marina sito en Escuela Naval Militar # 861, Edificio G, Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Demarcación Territorial Coyoacán, CP. 04830, Ciudad de México, queda a su disposición el original del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa antes citado y que cuenta con un término de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de tales edictos, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento iniciado y presente en su caso las pruebas que estime pertinentes, ocurra a dicha Secretaría a hacer valer sus derechos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación administrativa, hace de su conocimiento del requerido que las prestaciones reclamadas derivan de la suscripción del Contrato CABSÍ 13-076/2018, con la Secretaría de Marina y son el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en mencionado instrumento legal, asimismo se **requiere** al Apoderado Legal de dicha persona moral, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el presente Procedimiento, **apercibido** que de no hacerlo, las notificaciones se le harán conforme a la reglas para las que no deban ser personales.

Ciudad de México a 13 de julio de 2020.

Oficial Mayor de Marina
Enrique Genaro Padilla Ávila
Rúbrica.

(R.- 497073)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO

ISPELI TRADE, S.A. DE C.V.

En el expediente relativo al Procedimiento de Rescisión Administrativa al Contrato CABSÍ 13-115/2018, formalizado con la empresa **ISPELI TRADE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal Pedro Torre Castillo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena que las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, mediante proveído número **0690** de fecha 2 de marzo de 2020 emitido por el C. Oficial Mayor de Marina, mediante el cual comunica el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa a citado instrumento legal, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de Marina sito en Escuela Naval Militar # 861, Edificio G, Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Demarcación Territorial Coyoacán, CP. 04830, Ciudad de México, queda a su disposición el original del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa antes citado y que cuenta con un término de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de tales edictos, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento iniciado y presente en su caso las pruebas que estime pertinentes, ocurra a dicha Secretaría a hacer valer sus derechos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación administrativa, hace de su conocimiento del requerido que las prestaciones reclamadas derivan de la suscripción del Contrato CABSÍ 13-115/2018, con la Secretaría de Marina y son el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en mencionado instrumento legal, asimismo se **requiere** al Apoderado Legal de dicha persona moral, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en el presente Procedimiento, **apercibido** que de no hacerlo, las notificaciones se le harán conforme a la reglas para las que no deban ser personales.

Ciudad de México a 13 de junio de 2020.

Oficial Mayor de Marina
Enrique Genaro Padilla Ávila
Rúbrica.

(R.- 497076)